Asamble General y los fondos y el material que existan en el momento de disolverse la Sociedad, pasarán a beneficiar una escuela perteneciente al mismo Distrito, escogida libremente por la Asamblea.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7479 que nombra al señor Miguel Angel Báez Díaz Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.— G. O. Nº 7304, del 4 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7479.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Miguel Angel Báez Díaz, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7480 que concede la condecoración de la Orden de Juan Pablo Duarte a varios señores que presiden diversas Sociedades de Padres y Amigos de la Escuela.— G. O. Nº 7322, del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7480.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,